

RESOLUCIÓN No. 4789 de 10 de Abril de 2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 12 DE 2014 CUYO OBJETO ES: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PLATAFORMA LEARN MATE, CAPACITACIÓN SOBRE EL MANEJO DE HERRAMIENTAS EN LA PLATAFORMA, SOPORTE TECNOLÓGICO, 420 AULAS, ESPACIOS PARA COMUNIDADES Y REDES VIRTUALES DE APRENDIZAJE Y 400 LICENCIAS, TOMANDO ESTOS INSUMOS COMO SOPORTE AL DISEÑO DE LOS CURSOS PARA CADA UNO DE LOS 3 NIVELES DEL PROYECTO QUE DESARROLLARÁN LOS DIRECTORES, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 1062 DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA UNAD Y EL DEPARTAMENTO DEL META.”

EL VICERRECTOR DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCION COMUNITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de Septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que en virtud del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de la Resolución No. 1464 del 19 de Agosto de 2008 y la resolución No. 1504 del 21 de Agosto de 2008., se le otorgan facultades delegatarias al Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la Universidad, para iniciar trámites para la selección de contratistas.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992, el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que con fecha del 21 de Marzo de 2014 mediante resolución No. 004605 se realizó la Apertura de la Invitación Pública 12 de 2014 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el día 25 del mes Marzo de 2014 había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia.

Que hasta el día 26 del mes Marzo de 2014 había término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario.

Que durante el desarrollo del proceso pre contractual se realizó Adenda No. 1 a los Términos de Referencia por medio del cual se aclaró el numeral 8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA así: Instalación de 400 licencias de aplicación para diseño, creación y edición de contenidos AVA en formatos SCORM integrado con la plataforma de la UNAD learnmate 5.

Que el primer día (1) del mes de Abril de 2014, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 012 de 2014, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la cual asistió la firma:

RESOLUCIÓN No. 4789 de 10 de Abril de 2014

COMMUNICATIONS INTEGRATED TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones financiera y técnica el día 2 del mes de Abril del 2014 y jurídica el día 3 del mes de Abril del 2014, a las propuestas presentadas dentro del proceso de Invitación Pública No. 0012 de 2014 tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que hasta el día 2 del mes de abril del 2014 había término por parte de la Universidad para solicitar aclaraciones a las ofertas, período dentro del cual no se solicitaron dos observaciones.

Que desde el día 4 del mes de Abril del 2014 se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas.

Que dentro del período de publicaciones de las Evaluaciones a disposición de los oferentes estipulado en los Términos de Referencia para esta Invitación Pública, No se presentaron observaciones.

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, en reunión del día 10 de Abril de 2014, recomendó, adjudicar la invitación pública 12 de 2014.

Que corresponde al Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en ejercicio de la facultad atribuida en la resolución 1464 del 19 de Agosto de 2008 y la resolución 1504 del 21 de Agosto de 2008, proceder a adjudicar el presente proceso de Invitación Pública.

Que el Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 12 de 2014.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar la Invitación Pública 12 de 2014, cuyo objeto es : **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PLATAFORMA LEARN MATE, CAPACITACIÓN SOBRE EL MANEJO DE HERRAMIENTAS EN LA PLATAFORMA, SOPORTE TECNOLÓGICO, 420 AULAS, ESPACIOS PARA COMUNIDADES Y REDES VIRTUALES DE APRENDIZAJE Y 400 LICENCIAS, TOMANDO ESTOS INSUMOS COMO SOPORTE AL DISEÑO DE LOS CURSOS PARA CADA UNO DE LOS 3 NIVELES DEL PROYECTO QUE DESARROLLARÁN LOS DIRECTORES, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 1062 DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA UNAD**

RESOLUCIÓN No. 4789 de 10 de Abril de 2014

Y EL DEPARTAMENTO DEL META” a la sociedad comercial COMMUNICATIONS INTEGRATED TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. con NIT No. 811.041.054-5, por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$274.000.000.00) IVA INCLUIDO.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS.- Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los Diez (10) días del mes de Abril de 2.014.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

(Original firmado)

EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ DIAZ
Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria UNAD.

Revisó: Jose Darío Castro Uribe
Coordinador Grupo Jurídico y de Contratación UNAD
Elaboró: SaraQ